

**Boletín Oficial Municipal N° 1573  
Corrientes, 27 de Diciembre de 2011**

**Ordenanza**

**N° 5560: Reconoce y Otorga en forma definitiva la transferencia dominial – B° Villa Iberá – Anexo I.-**

Res. N° 3451: Promulga la Ordenanza N° 5560

**Resoluciones**

**N° 3442:** Otorga al Sr. Alfonso Guillermo Gondín Lopez, permiso de uso precario de dos (2) módulos Sanitarios y Comerciales – Playa Arazaty.-

**N° 3447:** Modifica el Artículo 6° de la Resolución N° 2813/11 – Aprueba el Modelo del Contrato de Locación de Obra.-

**Resolución de la PRESIDENCIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**N° 213/P/11:** Convoca a Audiencia Pública Modificación del Código Fiscal y Actualización Tarifaria para el año 2012.-

**Resoluciones Abreviadas**

**N° 3408:** Aprueba el Concurso de Precios N° 481/11 – Adjudica a la Empresa Camba Cua Viajes.-

**N° 3412:** Autoriza el Concurso de Precios N° 511/11, a la firma Vindar Von Zlic S.A.-

**N° 3413:** Reconoce el gasto realizado por Bruno Travel de Ricardo Diego Corsi.-

**N° 3414:** Aprueba la Compra Directa a favor de Nettuno Deportes.-

**N° 3415:** Autoriza a emitir pago a favor del Sr. Daniel Edgardo Bordes.-

**N° 3416:** Exime del pago de Impuesto Automotor propiedad del Sr. Rafael Alberto Rosetti.-

**N° 3417:** Hace lugar al otorgamiento de la Tarifa Social al Sr. Pozzer, Jorge Ernesto.-

**N° 3418:** Exime del pago de Impuesto Automotor cuya titularidad corresponde a la Secretaria de Desarrollo Humano.-

**N° 3419:** Exime de Impuestos Municipales al Sr. Alberto Falcón.-

**N° 3420:** Exime de Impuestos Municipales al Sr. Luís Alfredo Mayol.-

**N° 3421:** Rechaza solicitud de espacio reservado pedido por Emprendimientos de Capacitación del Norte S.A.-

**N° 3422:** Desestima la solicitud de renovación de la Licencia de Conducir al Sr. Antonio Alberto Casco.-

**N° 3423:** Concede un espacio reservado a la Extensión Universitaria (UNNE) – Córdoba 790.-

**N° 3424:** Establece un espacio reservado para Unidades de Transporte de Caudales – Córdoba 800.-

**N° 3425:** Concede un espacio reservado a la firma remises «Sol» – España 1133.-

Que, en la 3° Sección de Prorroga del día 22 de Diciembre de 2011, se dio aprobación a la Primera Lectura a los expedientes citados en el visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal y la actualización Tarifaria para el año 2012.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

**LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONVOCAR** a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

**Agenda:** Proyecto de Ordenanza, modificando la Ordenanza Tarifaria N° 5411 y Código Fiscal Ordenanza N° 5412;

**Autoridad Convocante:** Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

**Objeto:** Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 183-D-

2011 (2002-S-2011) y 182-D-2011 (2001-S-2011)

**Lugar, Fecha y Hora:** 25 de Mayo 1100, 02 de Febrero de 2012ª las 08,00hs;

**Requisitos para participar:** retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web [www.concejocorrientes.gob.ar](http://www.concejocorrientes.gob.ar) y [www.ciudaddecorrientes.gov.ar](http://www.ciudaddecorrientes.gov.ar)

**Lugar y Plazo para Inscripción:** En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9 a 12hs., hasta el 27 de Enero del 2012, inclusive.

**ARTICULO 2°:**

Publicar el Art. 1° de la presente Resolución, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**ARTICULO 3°:**

La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°: REGISTRECE,  
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y  
ARCHIVESE.**

**Lic. Miriam Coronel  
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella  
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 5560****Corrientes, 24 de Noviembre de 2011****VISTO:**

El expediente iniciado por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, por el cual se solicita la conclusión administrativa y definitiva de la entrega de títulos y la consiguiente regularización dominial, del Barrio JUAN XXIII (Villa Iberá), a los vecinos que allí habitan, y

**CONSIDERANDO:**

Que, desde fines de la década del 80 se han otorgado terrenos en el Barrio JUAN XXIII (Villa Iberá) a un listado de vecinos que resultaron adjudicatarios de los mismos.-

Que, el inmueble es propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Duplicado N° 13793 «U». Inscripto en el Registro Municipal: T° 4 – F° 759/772 – Fca. 676 – Año 1989 (e.m.e.). L° 11. Inscripto en el Registro Provincial: Matricula N° 21636.-

Que, a principio de la década del 90 se realizaron tareas de regularidad dominial de dichos terrenos, y se ejecutó un plan de viviendas por el sistema de ayuda mutua.-

Que, la Municipalidad de Corrientes desde hace un año viene realizando en el barrio Ibera mejora y construcción de núcleos húmedos, sumado a ello la ampliación y extensión de servicio público.-

Que, a los efectos de perfeccionar la entrega de los inmuebles, con los respectivos títulos de dominio, se requiere de una normativa específica y de carácter definitivo que permita ordenar idóneamente las situaciones de hecho, que al presente ameritan su reconocimiento por la comuna.-

Que, se ha realizado un estudio particular de cada beneficiario, respecto del carácter que reviste su posesión como así mismo de aquellos documentos que avalan su pretensión, frente al municipio y a terceros.-

Que, con estricta referencia al saneamiento dominial, sabido es lo dificultoso que tales procedimientos resultan para los ocupantes, en consecuencia deviene pertinente que el municipio lleve a cabo tales gestiones.-

Que, en función de los programas Nacionales, Provinciales u de otro orden, que ejecuta esta gestión comunal, se desprende la conveniencia de regularizar eficazmente las situaciones de hecho que implican a la vivienda única como bien social.-

Que, a fin de que la Municipalidad de Corrientes, cierre toda la etapa administrativa en el Barrio JUAN XXIII (Villa Iberá), con arreglo estricto a derecho se debe proceder a dar intervención a Escribanía Municipal, en función de las pertinentes Escrituras de Dominio que así correspondan.-

Que, conforme al censo efectuado por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, se estará en condiciones de regularizar dominialmente, las adjudicaciones pertinentes, como las consolidaciones habitacionales al presente.-

Que, por Ordenanza N° 2649 se sometió al régimen de fomento los terrenos del barrio conocido como Villa Iberá y en consecuencia, se adjudicaron los mismos, en concepto de adjudicación por venta a los vecinos que figuraban en el Anexo 1 de la mencionada Ordenanza.-

Que, desde el año 1991 a la fecha la situación dominial y posesoria de los inmuebles mencionados ha cambiado por lo tanto se deben tomar las previsiones necesarias, a fin de otorgar los títulos definitivos, y así



**Resolución N° 3447****Corrientes, 16 de Diciembre de 2011**

La Resolución Municipal 2813 de fecha 18 de Octubre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho acto administrativo recayó en el Expediente N° 1962-D-2011, mediante la cual se tramita la adjudicación de la ejecución de la Obra: «Reconstrucción de calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes, Zona 14»

Que, por el Artículo 6° de dicha Resolución se aprueba el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo i, forma parte de la misma, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento); de Anticipo: por el total del monto solicitado y Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento); del monto de cada certificado.

Que, el Pliego General, de Especificaciones Técnicas, Propuesta y demás documentaciones obrantes en dichos expedientes, no contempla la constitución del Fondo de Reparación.

Que, atento a ello, corresponde modificar el Artículo 6° de dicho acto administrativo.

**PORELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar el Artículo 6° de la Resolución 2813 de fecha 18 de Octubre de 2011, recaída en el Expediente N° 1962-D-2011, atento a lo vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido;

el que quedará redactado de la siguiente forma: «Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); y de **Anticipo:** por el total del monto solicitado»

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por los señores Secretarios de Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos y de Economía Y Hacienda.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo**  
**Secretario de Planeamiento Obras  
Y Servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCION N° 213-P-11**  
**Corrientes, 27 de Diciembre de 2011**

**V I S T O:**

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, los expedientes 182-D-2011 (2011-S-2011) y 183-D-2011 (2002-S-2011) Ref. Al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

**CONSIDERANDO:**

**N° 3426:** Autoriza al Sr. Ramírez, Isaac Félix, al cuidado de motos y bicicletas – Plaza Torrent.-

**N° 3427:** Concede Licencia sin goce de haberes a la agente Guigliani, Patricia del Carmen.-

**N° 3428:** Autoriza el permiso de reducción de horario a la agente Catalano, Patricia del Valle.-

**N° 3429:** Autoriza el permiso de reducción de horario a la agente Sotomayor, Juana.-

**N° 3430:** Autoriza el permiso de reducción de horario a la agente Molina, Norma Roxana.-

**N° 3431:** No hace lugar a lo solicitado por la agente Ojeda, Ana María.-

**N° 3432:** No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Schuster, Sergio.-

**N° 3433:** No hace lugar a lo solicitado por la Sra. Liliana G. Quintana.-

**N° 3434:** Hace lugar al pago de la asignación por hijo discapacitado al agente Cantero, Víctor Hugo.-

**N° 3435:** Autoriza la liquidación de sueldos al exagente Díaz, Hugo Alberto.-

**N° 3436:** Hace lugar al pago de la asignación por hijo discapacitado a la agente Alcaraz, Lidia Luisa.-

**N° 3437:** Autoriza la liquidación de sueldos al agente fallecido Correa, Antonio Hermógenes.-

**N° 3438:** Asigna la «Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso» al agente Badaró, Gregorio Ramón.-

**N° 3439:** Traslado a la agente Aguirre, Silvina Romina.-

**N° 3440:** Traslado al agente Martínez, Martín.-

**N° 3441:** Revoca todo permiso o autorización, el bien del dominio público para eventos – Otorga a «Ge.Ma. S.A.S.R.L. permiso de uso precario.-

**N° 3443:** Autoriza la celebración de los Contratos de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I.-

**N° 3444:** Autoriza la celebración de los Contratos de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I.-

**N° 3445:** Autoriza celebración de Contrato con el Sr. Facundo Cochia.-

**N° 3446:** Autoriza celebración de Contrato con el Sr. Ricardo Alberto López Ruíz.-

**N° 3448:** Autoriza la liquidación de sueldos al exagente Toledo, José Ángel.-

**N° 3449:** Autoriza la liquidación de sueldos a la exagente Fariña Nuñez, María de las Mercedes.-

**N° 3450:** Autoriza el cambio de titularidad a favor de la Sra. Graciela Alicia Suárez (Nicho C. S. J. Bautista).-

Lista Nº	Admiral	Ajudante Mayor y Apellido	DNI	Observaciones
1	A1-101700-1	CERBALLOS, RAMON CLAUDIO GUTIERREZ, CLARA	5523903 4215481	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
2	A1-101700-1	TORALES, ALOPES ARCE, FLORENTINA	1401600 12020081	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
3	A1-101700-1	QUINTANA, MAURICIO RAMON VILLALBA, GERONIMA ANTONIA	13452705 12881280	Ordenanza 2640 S/N casado (ante)
4	A1-101700-1	POMERO, PEDRO MACHEL, DOMINGA	17343055 10064417	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
5	A1-10182-1	BALMOSEDA, RENE MEDINA, HECTOR	14832346 10020513	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
6	A1-101700-1	PELOZO, SANTO SARGA, LAURA GERONIMA	10020079 14820576	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
7	A1-101700-1	VERON, JUAN LA CRUZ MACHEL, MARIA	10088910 11420001	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
8	A1-101700-1	LUGUE, MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ, LEONARDO BARROS, DORA ANIELA	21124152 10060000 10240004	Resolución actual Condominio frente Ordenanza 2640 Condominio frente Resolución 3503
9	A1-101700-1	NUÑEZ, MARIA TERESA (C. frente) LAGRANA, PETRONA	0100017 14000400	Ordenanza 2640 Condominio frente Resolución 3503 Condominio frente
10	A1-101700-1	TORALES, JULIO MÉNDEZ, TERESITA	8000000 14001000	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
11	A1-101700-1	CABALLERO, CARLOS DUARTE, MARIA ESTHER	7001157 17140018	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Casado
12	A1-101700-1	AGUIRRE, EVA RAMONA CABALLERO, MARTIN	8000007	Resolución actual Condominio frente Resolución actual Condominio frente
13	A1-101800-1	CABALLERO, RAUL LÓPEZ, NORMA BEATRIZ	20010001 10074000	Ordenanza 2640 S/N habido hace 20 años Casado
14	A1-101800-1	MENDOZA, LIBRADA (condominio) CABALLERO, LILIANA SANCHEZ, HUMBERTO	1720471 21000004 20010010	Ordenanza 2640 Resolución 3503 Condoinioa frente Casado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 3442

Corrientes, 16 DIC 2011

Que, a su vez por Ley Nacional Nº 18562 sancionada el 21 de enero de 1970, publicada en el B.O. el 23 de marzo de 1970 se facultó al Poder Ejecutivo para transferir a la Provincia de Corrientes, con destino a la Municipalidad de la ciudad capital, el dominio de la Avenida Costanera Gral. San Martín desde la calle Caá Guazú hasta la calle Tucumán y desde allí hasta la Avda. 3 de abril, con una superficie total de 132.700 metros cuadrados, de acuerdo con lo indicado en los planos 1.363 y 4.463 que forman parte de dicha ley.

Que, por Ley Provincial Nº 3.673, sancionada el 6 de febrero de 1982. Publicada en el Boletín Oficial de la Pcia. de Corrientes Nº 18.924 del 5 de abril de 1982, se autorizó a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a proceder a la expropiación de los inmuebles comprendidos en el área de influencia de la proyectada Avenida Costanera Sur.<sup>2</sup>

Que, la Ordenanza Nº 3608/00 dispuso "declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación total y/o parcial a todos los inmuebles necesarios a los efectos de la ejecución de la prolongación de la Avenida Costanera General Don José de San Martín (Obra Defensiva Sur- Ciudad de Corrientes - Licitación Pública Nº 05/00) desde la cabecera del Puente Gral. Belgrano hasta la proyección de la avenida Teniente Primero Ibáñez, y desde la línea de ribera hacia el Este con un ancho de 100 metros".

<sup>2</sup> DECRETO PROVINCIAL 881 del 23 de marzo de 1970. Publicado en el B.O. el 28 de abril de 1970. Designa representante del Gobierno de la Pcia. de Corrientes - el Sr. Intendente Municipal de la Capital Dr. Crnl. (R.E.) D. Lucas Néstor Braille Pocard - para que suscriba el acta de transferencia a favor de la Provincia de Corrientes, con destino a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, el dominio de la Avenida Costanera Gral. San Martín.

DECRETO PROVINCIAL 2.829 del 8 de septiembre de 1972. Publicado en el B.O. (modifica el art. 1º del Decreto 881/70). Designa representante del Gobierno de la Pcia. de Corrientes - al Intendente Municipal de la Capital Dr. Armando Clemente Torres - para que suscriba el acta de transferencia, a favor de la Provincia de Corrientes con destino a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, del dominio de la Avenida Costanera Gral. San Martín.

DECRETO PROVINCIAL 357 del 11 de abril de 1973. Publicado en el B.O. el 4 de mayo de 1973. (Modifica el art. 1º del Decreto 2.829/72). Designa al Intendente Municipal de la Ciudad de Corrientes para que en representación del Gobierno de la Provincia de Corrientes suscriba con el funcionario delegado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transportes de la Nación el acta de transferencia, a favor de la Provincia de Corrientes con destino a la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, del dominio de la Avenida Costanera Gral. San Martín desde la calle Caá Guazú hasta la calle Tucumán y desde allí hasta la Avda. 3 de abril, con una superficie total de 132.700 metros cuadrados, cedida a la Provincia por Ley Nacional 18.562.

ACTA DE ENTREGA DE POSESION suscripta el 8 de mayo de 1973 en Corrientes (Cm.). En virtud de lo dispuesto por Ley Nacional 18.562 del 21 de enero de 1970, el Poder Ejecutivo Nacional (representado por el Ing. Miguel Horacio Balderotto a cargo del Departamento Obras Públicas dependiente de la Dirección Nacional de Construcciones, Particulares, Entregas, en plena función de la Provincia de Corrientes (representado por el Intendente Municipal Gral. Francisco José Triviño) con destino a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la Avenida Costanera General San Martín desde la Calle Caá Guazú hasta la calle Tucumán y desde allí hasta la Avda. 3 de abril, con una superficie total de 132.700 metros cuadrados. Se adjuntan planos 1.360 y 4.463.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE INVENTARIO suscripta el 8 de mayo de 1973 en Corrientes (Cm.). El Ing. Miguel Horacio Balderotto, en representación del P.E.N. con intervención de la Oficina de Patrimonio del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Construcciones Particulares y Vías Navegables, en el sustr. 201.982, hizo entrega de la Avenida Costanera Gral. San Martín desde Avda. 3 de abril hasta Caá Guazú.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES suscripta el 8 de mayo de 1973 en Corrientes (Cm.). Se transfirió la Avenida Costanera cuyos límites son el Río Paraná y el río Uruguay. La transferencia se realizó a cargo de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 18.562 de la Presidencia de la Nación. Época de construcción: junio de 1934 a diciembre de 1947. Superficie afectada por la construcción: 132.700 metros cuadrados. El acta fue suscripta por el Ing. Miguel Horacio Balderotto y el Crnl. (R.E.) Francisco José Triviño (por la representación de la Provincia).

Miguel Horacio Balderotto  
Secretario General de Gobierno  
Intendente Municipal de Corrientes

Dr. LUCAS FERRER  
Departamento de Transferencia y Recibo  
Intendente Municipal de Corrientes

Francisco José Triviño  
Intendente Municipal de Corrientes

EL JUZGA, ESTOY  
PRESENTE



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº **3442** Corrientes, **16 DIC 2011**

Que, finalmente por Ley Provincial Nº 5921/09 se dispuso la transferencia a título gratuito de todos los inmuebles del dominio provincial que se encuentren afectados al uso público a las Municipalidades en cuya jurisdicción se encuentren emplazados.

Que, consecuentemente la Avenida Costanera y sus playas pertenecen al dominio público municipal con las consiguientes atribuciones que sobre la misma, posee el Municipio de la Ciudad de Corrientes.

Que, lo que caracteriza el dominio público del Estado es la circunstancia de que todos los ciudadanos tienen el uso y goce inmediato de él.

Que, el régimen jurídico al que se somete el dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de la policía de la cosa pública que le son aplicables (Cfr. CSJN, Fallos 146:289, 297, 304 y 315, entre muchos otros).

Que, los bienes de dominio público pueden ser objeto de permiso de uso especial a favor de un particular para la explotación de determinados servicios a través de un acto administrativo en virtud del cual el Estado tolera que un particular ocupe, en forma precaria, un determinado espacio público con la finalidad de que se presten determinados servicios, pero se reserva la posibilidad de revocar dicho permiso en cualquier momento y sin derecho a resarcimiento a favor del titular del permiso.

Que, resulta ilustrativo lo expresado por la Jurisprudencia: "El permiso no contiene elemento contractual alguno, y es revocable por su esencia, la Administración pública puede (aun con plazo pendiente) poner punto final al permiso, cuya subsistencia cede frente al interés general que incumbe a la Administración tutelar, según pautas de discrecionalidad y en tanto respete las fronteras de la razonabilidad"<sup>1</sup>.

Que, el "permiso" de uso del dominio público se caracteriza por su "precariedad", por lo que el derecho del permisionario no constituye un derecho perfecto, pues el vínculo que crea es inestable y débil, ya que puede ser revocado por la Administración en cualquier momento, sin que por ello deba indemnizar al particular al que le otorgó el permiso.<sup>2</sup>

Que, resulta posible el otorgamiento de un "permiso de uso" precario y revocable de los módulos sanitarios de la playa Arazaty sito en la Avenida Costanera General San Martín, entre las líneas que corresponden al puente general Beltramo y la Avenida Jorge Romero, con el fin de que preste servicios de playa y el correspondiente cuidado, limpieza e higiene de los referidos módulos.

<sup>1</sup> CNCD y Des. Fed. - sala II - 00/04/2000 causa 21996/94 "El Arca S.C.A. s/ Administración General de Puertos (A.G.P.) s/ nulidad de acto administrativo".

<sup>2</sup> En este sentido la C. Nac. Civ. - sala I en "Suiza, Rodolfo M. v. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" (exp. Nº 21/0599, publicado en JA 2000/IV-31744), LEXIS/101- sumario- 03/08/2004 señaló que "El carácter precario del permit de explotación, uso y explotación y la circunstancia de responder al ejercicio de facultades discrecionales de la Administración, confiere a que los derechos que de él se derivan se incorporan desintegradamente al patrimonio de su titular. Por tal motivo quedan excluidos de la protección del art. 17 de la Constitución Nacional y no generan extinguidos sin generar derecho a reparación alguna".

Dr. Lucas Ferrello  
Secretario de Ejecución

regularizar dominialmente a quienes en verdad tengan derecho a él, correspondiendo actualizar el anexo I de la Ordenanza Nº 2649.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la normativa relativa a ventas, cesiones, transferencias y adjudicaciones de terrenos Municipales.-

**PORELLO**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º: RECONOCER y OTORGAR,** en forma definitiva la transferencia dominial de los lotes individualizados en la Ordenanza Nº 2649, pertenecientes al Barrio Villa Iberá a los poseedores actuales, cuya Buena Fé se encuentra probada y consolidada y que figuran en el ANEXO I de la presente.-

**ART. 2º: ESTABLECER,** que a los fines consignados en el artículo anterior, la Buena Fé probada y Consolidada DEBE REPUTARSE comprensiva tanto de aquellos poseedores actuales que acrediten documentalmente su calidad de tales, como de aquellos que han consolidado una realidad habitacional, de manera pacífica, pública, continua y con causa lícita.

**ART. 3º: ORDENAR** a la Escribanía Municipal, previo los recaudos notariales del caso, expida los títulos dominiales pertinentes, con arreglo a las especificaciones posesorias, documentales y consolidadas que se indica en el ANEXO I de la presente, como así mismo lo dispuesto en el artículo anterior.

**ART. 4º: LA** presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 5º: REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. MIRIAM CORONEL**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante

**Dr. JUSTO A. ESTOUP**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante

LISTA DE BENEFICIARIOS

MANZANA 188 SECTOR I				
Lote Nº	Address	Adujudado Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
1	A1-38614-1	ACURERA, LUCIO PAREDES, ANA MABEL	16381223 23500101	Ordenanza 2040 Resolución 3503 Concubina
2	A1-101734-1	VALENZUELA, FRANCISCO S. AGUIRRE, MARIA MARTINA	7966625 5753046	Ordenanza 2048 Resolución 3066 Concubina
3	A1-104733-1	RAMIREZ ROGER RAMONA (FALLECIDA) GOMEZ MARTIN DE JESUS GOMEZ RAMON FRANCISCO	2442340 31256537 2670317	Ordenanza 2040 Resolución 3503 Hijos
4	A1-101735-1	AGUIRRE, RUBEN ANTONIO FRIAS, JULIA BEATRIZ	21027418 23461007	Ordenanza 2040 Resolución 3503 Concubina
5	A1-101737-1	SOLIS, RAMONA	15299544	Ordenanza 2049 Resolución 3505 Concubina
6	A1-101738-1	SILVA, ITATI LETICIA	18452349	Propietario (titular)
7	A1-101739-1	GONZALEZ, FRANCISCA (FALLECIDA) GONZALEZ, ISIDORA	2069549 5578180	Ordenanza 2049 Resolución 3503 Madre e Hija
8	A1-101740-1 TITULO	WALLEJOS, DOLORES ESPINDOLA, LUISA ANDREA	11330100 14337520	Ordenanza 2049 Resolución 3500 Cónyuge
9	A1-101741-1 TITULO	CUETE, GERONIMA DE JESUS BIVAROLA, JOSE ARGENTINO	10189435 13387189	Ordenanza 2040 Resolución 3500 Cónyuge
10	A1-101742-1	ROMERO, CARMELO AGUIRRE, ALBINA RAMONA	10066682 12217084	Ordenanza 2048 Resolución 3502 Cónyuge
11	A1-101743-1	LOPEZ, MARIA EUGENIA	37892600	Propietario actual
12	A1-101744-1	PONCE, DARIO ( PA MIRANDA, C.) RUBI DIAZ, NELLY GRACIELA	25895290 24257932	Ordenanza 2048 Cónyuge 1-2-66 G.F. Concubina
13	A1-101745-1	SOLER, EMILIO AQUINO, FIDELINA	12882283 9946258	Ordenanza 2040 SR: habita hace 13 años. Concubina
14	A1-101746-1 TITULO	SALOM, MAXIMO ALBERTO (fallec.) ANA MARTEMUCCI DE SALOM	48216234 11404940	Ordenanza 2049 Resolución 3508 Viuda ( con usufructo vitalicio a favor de Ana Martemucci de Salom)
15	A1-101747-1	RAMIREZ, MARIA	11059020	Ordenanza 2040 Resolución 3066 viuda

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CORRIENTES



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CORRIENTES

*[Handwritten signature]*

ordenando a la Escribanía Municipal, previo los recaudos notariales del caso, expida los títulos dominales pertinentes.

Que, a fojas 64 la Dirección General de Secretaria Privada toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Promulgar la Ordenanza Nº 5560 Sancionada Por El Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011

**Artículo 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CARLOS MAURICIO ESPÍLA INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO**  
**Secretaria General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 3442

Corrientes, 16 DIC 2011

VISTO:

El expediente 2189 S 11, Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las próximas vacaciones en virtud del pedido formulado a fin. 1 por la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes tendiente a otorgar licencias o permisos para brindar servicios de playa en el Balneario Amesty, con la mayor premura posible, fundado en la alta demanda registrada en el corriente mes de diciembre.

Que, a fin. 2 ubra informe de la Secretaría General de Gobierno por la cual sugiere otorgar permiso de explotación de los servicios de playa a un término por un breve lapso, fundado en la imposibilidad de hacerlo con personal municipal.

Que, el inicio de la temporada estival impone la necesidad de proveer los servicios necesarios para el óptimo aprovechamiento de la referida Playa, con el objetivo del pleno disfrute de los vecinos que inasistiblemente demandan balnearios.

Que, la playa individualizada constituye un bien del dominio público municipal conforme la normativa que a continuación se expresa.

Que, el artículo 2.340 del Código Civil incluye entre los bienes públicos a: "1) ... 2) ... 3) ... 4) Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, circunscribiéndose por todo la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias..."

Que, la ribera de los ríos, "es la parte de tierra que queda al descubierto por las aguas que fluyen a su nivel y la línea de cénula colindante con los fundos vecinos".

Que, el artículo 9 del Código de Aguas de la Provincia de Corrientes incluye dentro de los bienes de dominio público provincial, conforme a lo prescripto en el Código Civil, los siguientes: a) los ríos y sus cauces, b) las demás aguas que corren por canales naturales, c) las riberas internas de los ríos y d) los lagos navegables y sus lagunas.

Que, la Ley Provincial Nº 590 sancionada el 3 de enero de 1929, promulgada el 4 de enero de 1929 y publicada el 16 de enero de 1929, declaro de utilidad pública las obras de defensa de la ciudad de Corrientes y su complemento la Avenida Costanera proyectada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a construirse a lo largo de la costa del Rio Paraná, entre la Punta San Sebastián y la Avda. 3 de abril. A su vez autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia a expropiar los terrenos afectados por el trazado de la Avda. Costanera, los terrenos comprendidos entre la Avenida Costanera y el río Paraná y los terrenos situados dentro de una franja de 60 metros a contar desde la avenida hacia la ciudad. También autorizó al Poder Ejecutivo para darne al Gobierno de la Nación los terrenos necesarios para la construcción de la Avenida Costanera.

ANEXO I

45	A1-101777-1	LOPEZ, EDUARDO RAMON CABALLERO, SILVIA CRISTINA GONZALEZ, TERESA BAGLIETTO, WALTER RAMON CANTEROS, OLGA RITA	23397078 28432795 12967865 22321336 22003006	Ordenanza 2648 Resolución 3689 Concubina Condominio L. 45 fondo B/R Condominio frente Concubina
46	A1-101778-1	MARTINEZ, SUSANA	18748877	Ordenanza 2649 Resolución 3599
47	A1-101779-1	FERNANDEZ, JOSEFINA	6145690	Ordenanza 2649 Resolución 3599
48	A1-101780-1	CANTERO, GENARO ARTEMIO LEIVA, ZULMA BEATRIZ	23030186 24083085	Poseedores actuales
49	A1-101781-1	FERNANDEZ, JOSE HUGO GONZALEZ, IGNACIA	17767107 17329142	Ordenanza 2649 Resolución 3599 Concubina
50	A1-101782-1	FLORES, JORGE	20030068	Poseedor actual
51	A1-101783-1	MORALES, ANA ESTHER	23475131	Poseedor actual
52	A1-101784-1	GAUNA, CONCEPCION MOLINA, JUAN PEDRO	4808033 12527188	Ordenanza 2649 Resolución 3599 Concubina
53	A1-101785-1	ROMERO, GREGORIA	20274584	Ordenanza 2649 Resolución 3599
54	A1-101785-1	BAEZ, FLORENCIO SALVADOR BAEZ, SANTIAGO CARLOS	33367744 35001246	Poseedor actual, condominio fondo Poseedor actual, condominio frente
55	A1-101787-1	GÓMEZ, COLORES ALEJANDRA BAEZ, SALVADOR FLORENCIO	13837347 13516982	Ordenanza 2649 Resolución 3599
56	A1-101788-1	CANTEROS, MARTIRES AGUIRRE, AMALIA	7903885 L.C.6243520	Poseedores actuales

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*

MANZANA 198 SECTOR II

Lote Nº	Adrema	Adjudicatario, Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
29	A1-101781-1	CANTERO, JORGE CONSTANCI FERNANDEZ, EVA SILVIA	22540882 29721532	Resolución 3569 Concubino
30	A1-101782-1	ENCINA, RAMONA GRACIELA	18606597	Concubina
31	A1-101783-1	MENDEZ, HECTOR LUCIANO BLANCO, LEONIDAS	12200078 12248158	Resolución 3569 Casados
32	A1-101784-1	MANCANA, RAMONA IGNACIA TITULO	1728181	Resolución 3569
33	A1-101785-1	LEÑA, MANUEL ALFREDO MENDEZ, VIVIANA RAFAEL	22119408 20925498	Propietarios actuales
34	A1-101786-1	ARCE, RAMON HORADIO LEÑA, CELIA SURANA	12841462 47923114	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Propietario actual
35	A1-101787-1	PEREZ, JORGELINA BEATRIZ PEREZ, ROBERTO CARLOS PEREZ, ROSAMBA NOEMI ENCINAS, RAMON	27120078 25003048 27120078 23289344	Ordenanza 2049 Resolución 3569 (condominio) L.25 fondo (Hered) L.25 fondo (Hered) Sin concubinos
36	A1-101788-1	GUTIERREZ, LIDIA SOLEDAD TITULO	22518789	Propietario actual
37	A1-101789-1	PERDICHIA, PABLO MARTIN AVALOS, MARIA	5785514 4782764	Ordenanza 2049 Resolución 3569
38	A1-101791-1	ESQUIVEL, DANIEL HECTOR FLORES, FIDELINA BEATRIZ	10066671 2838008	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Casados
39	A1-101771-1	ARANDA, SERGIO DIONICIO PALACIO, MARTA NOEMI	20747891 21825877	Ordenanza 2049 Género J. varado el 25-11-92 Concubina
40	A1-101732-1	MADANA, BUENAVENTURA ENCINA, ERNESTO OSCAR	4477848 60194628	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Concubinos
41	A1-101733-1	CLARRIAGA, MARTIN GUSTAVO SANCHEZ, MARGARITA	23070628 20070898	Ordenanza 2049 Resolución 3569
42	A1-101774-1	MENDOZA, RAMON JESUS	22828374	Ordenanza 2049 Resolución 3569
43	A1-101773-1	SOSA, PASQUALA ESQUIVEL, ANTONIA ITATI	7590498 22887373	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Hija
44	A1-101738-1	VILLALBA, ANA RUCIA BAGO, GUILLERMO GUSTAVO	28040288 27990122	Propietarios actuales
45 SRI	A1-101886-1	AGOSTA, GREGORINA CANTERO, JUAN ANGELO	2255889 13198188	Ordenanza 2049 Concubino

MANZANA 209

Lote Nº	Adrema	Adjudicatario Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
1	A1-82763-1	ALCARAZ, BERNARDO ESCOBAR, DORA EMILCE	17147301 20084930	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Concubino
2	A1-101802-1	RAMIREZ, ALFREDO JAVIER RAMIREZ, CINTIA KARINA RAMIREZ, JESICA EVELIN ALARCON, NANCY RAMONA ALARCON, PABLO MARCELO	31254761 29572927 34287757 25238651 27428780	Propietarios actuales en condominio Los tres primeros serian propietarios del 50 % del inmueble.
3	A1-101803-1	ROMERO, IRENEO MEDINA, BLANCA	10032521 13952218	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Casados
4	A1-101804-1	VIDAL AGUILAR, RESTITUTO	7914898	Ordenanza 2049 Resolución 3569
5	A1-101805-1	YEDRO, ANTONIO SOSA, LORENZA	12829900 16769833	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Concubinos
6	A1-101806-1	FERNANDEZ, FORTUNATO ALMIRON, ANDREA	10374828 2088705	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Madre
7	A1-101807-1	CUELLAR, ROSANA DE LOS ANGELES BARRIOS, ARIEL OSVALDO	31472098 29325048	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Concubino
8	A1-101808-1 TITULO	AGUIRRE, LEONARDO ALBERTO TORRES, BENEDICTA HAIDEE	18987642 18853834	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Casada
9	A1-101808-1	FERNANDEZ, VILMA NELIDA CANTEROS, NESTOR ISMAEL	25878861 20902689	Propietarios actual
10	A1-101810-1	VERON, MIRTA TERESA	5634880	Ordenanza 2049 Resolución 3569
11	A1-101811-1	RUIZ, MARIA ESTHER	6973132	Ordenanza 2049 Resolución 3569
12	A1-101812-1	GIMENEZ, OSCAR ROBERTO VARGAS, MIRTA LILIANA MONTENEGRO, EPIFANIA	18829034	Ordenanza 2049 Resolución 3569 Concubinos

Dr. JUSTO A. ESCOBAR  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MONTENEGRO, 20 DE ABRIL DE 2010



*[Handwritten signature]*

Dr. JUSTO A. ESCOBAR  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MONTENEGRO, 20 DE ABRIL DE 2010



*[Handwritten signature]*

MANZANA 210

Lote Nº	Adrema	Adjudicatario Nombre y Apellido	DNI	Observaciones
1	A1-92764-1	MARQUEZ, CARLOS FRANCISCO VALLEJOS, ROSA	16478398 20373993	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casada
2	A1-101813-1	GONZALEZ, JACINTO LOPEZ, GLADYS	18296162 20999930	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casada
3	A1-101814-1	GOMEZ, RAMONA DOLORES	14663446	Ordenanza 2649 Resolución 3569

Dr. JUSTO ESTUP  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




**VISTO:** LA ORDENANZA Nº 5560 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION Nº 3451 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE

**Resolución Nº 3451**  
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente Nº 1418-s-2011 y la Ordenanza Nº 5560 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza se reconocer y otorgar, en forma definitiva la transferencia dominial de los lotes individualizados en la Ordenanza Nº 2649, pertenecientes al Barrio Villa Iberá a los poseedores actuales, cuya Buena Fé se encuentra probada y consolidada y que figuran en el ANEXO I de la misma,

16	A1-101746-1 TITULO	BLANCO, HIGINIO CHAVEZ, RAMONA MAURICIA	12868147 14460964	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casado
17	A1-101748-1	VILLALBA, MIGUEL A. ACOSTA, RAMONA	10032856 13400940	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casados
18	A1-101750-1	GÓMEZ CUJÓNES, SILVIA G.	31059708	Resolución 3569 Casados
19	A1-101751-1	GONZALES, ANGEL MARIANO FLORES, CRISTINA	13718842 5470786	Resolución 3569 Casados
20	A1-101752-1 TITULO	RUIZ DIAZ, HERMELINDA	12867924	Ordenanza 2649 Resolución 3569
21	A1-101753-1	MAGLIER, ZENON SERRANO, ANA BEATRIZ	13516196 16928645	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Concubinos
22	A1-101754-1	QUJANO, MATEA	1076770	Ordenanza 2649 Resolución 3569
23	A1-101755-1	VILLALVA, TERESA MARIELA	27098886	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Concubina
24	A1-101756-1	FRIAS, LAUREANO CUELLAR, VALERIA EUSEBIA	10436891 12614476	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casados
25	A1-101757-1	AGUIRRE, RAMON ALFREDO AGUILERA, GLORIA VICENTA (Condominio)	5673418 24944005	S/R habita hace 12 años Poseedor actual
26	A1-101758-1	VILLALBA, MIRTA GRACIELA LEIVA, CEFERINO	21996428 20353223	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Concubino
27	A1-101759-1	ENRIQUE, MARIA ISABEL	21624976	Ordenanza 2649 Resolución 3569
28	A1-101760-1	NUÑEZ, RUBEN DARIO PAREDES, DELIA ISABEL	16184122 16667152	Ordenanza 2649 Resolución 3569 Casados

Dr. JUSTO ESTUP  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Lic. MIRIAM CARMEN  
PRESENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

